



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 164-2018-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 17 6 MAY 2018

VISTOS; la Carta N° 20-2018-CONSORCIOAPACHETA/RC, de fecha 02 de mayo de 2018, Informe N° 15-2018-GRA-GRI/SGSL/S-FCC, de fecha 14 de mayo 2018, Decreto N° 2090-2018-GRA-GG/GRI-SGSL, de fecha 14 de mayo 2018 y demás documentos que contiene en cincuenta y cuatro (54) folios, sobre denegación de Ampliación de Plazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO APACHETA, con fecha 06 de marzo del año 2018, suscribieron el Contrato N° 018-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, proceso de selección, Adjudicación Simplificada N° 085-2018-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), conforme se tiene de la Cláusula Segunda: Para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO CACHI EN LA REGIÓN AYACUCHO"**, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y el presente contrato;

Que, conforme se tiene de la Cláusula Quinta: Del Plazo de Ejecución de prestación, la ejecución del presente contrato es desde el día siguiente de la notificación para el inicio del servicio y se presentará de la siguiente manera:

DETALLE	PLAZO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA ROSARIO , CAMBIO DE SELLOS DE LAS COMPUERTAS PERNERIA EN GENERAL, PINTADO CON UNA PINTURA EPÓXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS, CAMBIO DE SELLOS, BOBINAS PINES, EN 03 COMPUERTAS PRINCIPAL Y DESFOGUE, FABRICACION DE 01 REJA TIPO PARILLA CON PLATINA ENDEREZADO DE EJES, PROTECTOR DE TUBOS GALVANIZADOS, DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACION.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE 20 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, PARA EL INICIO DEL SERVICIO.
SERVICIO DE PINTADO DE SIFON LLACHOCCHUAYCCO 1231.5 M2, CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS (EQUIPO DE ARENADO, BASO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES SERÁN DE



<p>EPOXICO, COMPRESORA DE AIRE, SOPLETE AIRLEE ALTA PRESION OTROS Y OTROS QUE SE REQUIERAN) DE ACUERDO AL TDR ADJUNTO</p>	<p>25 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION, PARA EL INICIO DEL SERVICIO.</p>
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA CHURIACC, MANTENIMIENTO GENERAL PERNERIA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPOXICA Y ARENADO, CAMBIO DE SELLOS Y PERNOS, ENGRASE DE CUBO DE MANIVELA Y FABRICACION HE INSTALACION DE 03 REJAS DE 200 X 120 CM Y 180 X 120 M CON ANGULO DE 3 1/4, CON BARILLA DE 19MM, DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACION.</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS PRESTACIONES SERAN DE 20 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION, PARA EL INICIO DEL SERVICIO.</p>
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA CHOCORO, CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS PERNERIA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPOXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS, VOTADERO, PRINCIPAL, DESARENADOR CAMBIO DE GUSANO Y DADO DE TIMON, FABRICACION DE 05 REJAS DE 243 X 164, 150 X 100 CM TIPO PARRILLA EN PLATINA 1/4 X 1 1/2 Y FABRICACION DE 34 POSTES DE ARENADOR, PINTADO Y ARENADO DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACION.</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS PRESTACIONES SERAN DE 30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION, PARA EL INICIO DEL SERVICIO.</p>
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA SUNI, CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS, PERNERIA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPOXICA ARENADO DE COMPUERTAS PRINCIPAL Y DESFOGUE, FABRICACION DE 02 REJAS TIPO PARRILLA CON PLATINA Y FABRICACION DE 02 BARANDAS PASAMANO, DE ACUERDO AL TDR.</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS PRESTACIONES SERAN DE 20 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION, PARA EL INICIO DEL SERVICIO.</p>
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA CHICLLARAZO, CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS PERNERIA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPOXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS, 2 PRINCIPAL, 2 DESFOGUE Y 4 DESARENADOR, FABRICACION DE PROTECTOR, CAMBIO DE GUSANO Y DADO DE TIMOM DE ACUERDO AL TDR.</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS PRESTACIONES SERAN DE 25 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION, PARA EL INICIO DEL SERVICIO.</p>
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUERTAS REPARTIDOR A LA CENTRAL CATALINAYOCC, CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS PERNERIA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPOXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS Y REPARACION DE LA BRIDA DE DILATAION, REFORZAR BASE DE MECANISMO DE MANDO, CAMBIAR EMPAQUES DE JUNTA Y ALINEAR TUBERIA CON RESPECTO A LA TUBERIA DE SALIDA, DE ACUERDO AL TDR A TODO COSTO INCLUYE INSTALACION.</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS PRESTACIONES SERAN DE 25 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION, PARA EL INICIO DEL SERVICIO.</p>
<p>SERVICIO PARA LA BOCATOMA CHICLLARAZO DE FABRICACION DE 02 REJAS DE 323 X 204 CM DE PARRILLA CON MARCO DE 3" X 1/4" , RELLENO DE FIERRO LISO Y REFUERZO CENTRAL, DABRICACION DE 42 POSTES DE ANGULO DE 4" X 1/2", ARENADOS Y PINTADOS CON PINTURA EPOXICA, DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACION.</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS PRESTACIONES SERAN DE 30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION, PARA EL INICIO DEL SERVICIO.</p>
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUERTAS DE LA BOCATOMA CHICCAHUASI, CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS PERNERIA EN GENERAL, PINADO CON PINTURA EPOXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS, CAMBIO DE SELLOS, BOBINAS PINES, FABRICACION DE TIMON DE 2", EN COMPUERTA PRINCIPAL Y DESFOGUE DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACION.</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS PRESTACIONES SERAN DE 20 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION, PARA EL INICIO DEL SERVICIO.</p>
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUERTAS DE LA ABOCATOMA APACHETA, CAMBIO DE SELLOS DE COMPUERTAS PERNERIA EN GENERAL, PINTADO CON PINTURA EPOXICA Y ARENADO DE COMPUERTAS DE 02 VARAJE MOVIL, 01 PRINCIPAL, 01 DESFOGUE, 01 REGULADOR, 02 DESRENADOR, 02 REJAS DE INGRESO DE AGUA Y COMPUERTA DESARENADOR DE ACUERDO AL TDR, A TODO COSTO INCLUYE INSTALACION.</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS PRESTACIONES SERAN DE 30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION, PARA EL INICIO DEL SERVICIO.</p>



Que, mediante Carta N° 20-2018-CONSORCIOAPACHETA/RC, de fecha 02 de mayo de 2018, el Representante Legal Sr. RONALD A. GUZMÁN MIRANDA, en su calidad de adjudicatario de la Buena Pro del proceso de Adjudicación Simplificada N° 085-2018-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), solicita Segunda Ampliación de Plazo, por razones no imputables al contratista, por un periodo de 20 días calendarios, para cumplir con las obligaciones contraídas, pretensión que lo ampara en el numeral 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y que establece como una de las causales de procedencia de Ampliación de Plazo Contractual: Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, es de advertir que el plazo de la ejecución contractual materia del contrato es por 30 días calendario, computables desde el día siguiente de la notificación de inicio de trabajo, hecho que se comunicó por parte de la Entidad al Contratista mediante Carta N° 77-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 27 de marzo de 2018, siendo notificado al contratista con fecha 02 de abril de 2018, cumpliéndose el plazo de ejecución el 02 de mayo de 2018;

Que, mediante el Informe N° 15-2018-GRA-GRI/SGSL/S-FCC, de fecha 14 de mayo 2018, Decreto N° 2090-2018-GRA-GG/GRI-SGSL de fecha 14 de mayo 2018, el Supervisor Ing. Froilán Condori Candia del proyecto "Mejoramiento de Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho, previo análisis del expediente indica, que la pretensión del administrado respecto de la ampliación de plazo solicitado amparada en el numeral 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, carece de sustento, debido que el Contratista no ha presentado la documentación sobre el hecho generador del retraso, tampoco se han configurado los hechos o eventos extraordinarios impredecibles conforme se colige de la conclusión; por ello, la pretensión planteada mediante Carta N° 20-2018-CONSORCIOAPACHETA/RC, de fecha 02 de mayo de 2018, deviene en improcedente. Tales así, el argumento del administrado para la solicitud de ampliación de plazo se fundamenta en el supuesto hecho generador relacionada a las precipitaciones pluviales que no permitiría cumplir con normalidad el contrato, el mismo que carece de objetividad, porque no fue posible comprobar la precipitación pluvial alegada por el contratista, desvirtuándose con el reporte de lluvias emitida por el SENAMHI; asimismo, sobre la consulta presentada por el Contratista en relación a la diferencia de materiales de las rejas a fabricar con fecha 11 de abril de 2018, carece de sustento, dado que el Residente del Proyecto absolvió la consulta a través de la Carta N° 011-2018-GRA-GRI-SGO/OCA de fecha 13 de abril 2018 y notificado el 16 de abril 2018;

Que, conforme al numeral 2) del Art. 140° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece como una de las causales de procedencia de Ampliación de Plazo Contractual: Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, los mismos deben ser resueltos por la Entidad y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez días (10) hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación;

Que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, que establece en su artículo 2° delegar a la Gerencia General Regional, las siguientes facultades: numeral 3) Resolver solicitudes de ampliaciones de plazo, en concordancia a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el Contratista Consorcio Apacheta, por un período de veinte días (20) calendarios, para cumplir con las obligaciones contraídas, conforme al Contrato N° 018-2018-GRA-CEDE CENTRAL-OAPF, Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 085-2018-GRA-CEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la contratación de servicios diversos, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO CACHI", en la Región Ayacucho, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSERTAR, la presente resolución al expediente del Contrato N° 018-2018-GRA-CEDE CENTRAL-OAPF, Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 085-2018-GRA-CEDE CENTRAL (Primera Convocatoria).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaría General cumpla con notificar con la presente Resolución al Contratista Consorcio Apacheta, en su domicilio legal ubicado en el Jr. o pasaje Los Claveles N° 30, 2do Piso, Cercado Ayacucho (Urb. Mariscal Cáceres)– Huamanga – Ayacucho, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura y demás instancias pertinentes de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
.....
LIC. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE